## Ayuntamiento de Caniles

## **BASES CRUCES 2024**

Estando próximo el día de la Cruz y habiendo costumbre de vestir cruces en distintos barrios de esta localidad así como por parte de distintos colectivos, las bases que regularán dicha fiesta serán las siguientes:

- **1º.-** Abrir el plazo de presentación de solicitudes para montar cruces hasta 5 de Mayo (incluido). La solicitud se hará mediante escrito de solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Caniles o a través de la sede electrónica del mismo.
- **2º.-** En caso de que coincidan varias solicitudes para el mismo lugar, tendrán preferencia aquellas personas o colectivos que en años anteriores hayan montado una Cruz.
- 3º.- Las cruces autorizadas y que no obtengan recursos (aquellas que no monten barra), tendrán derecho a una ayuda económica de 100 Euros (solo para el montaje de la Cruz y su decoración, está excluido de la subvención cualquier cantidad derivada de actividad comercial como barras...), debiendo aportar factura justificativa del gasto realizado. Aquellos colectivos que monten barras estarán excluidos de optar a cualquier tipo de subvención.
- 4°.- Las Cruces podrán estar montadas los días 3, 4, y 5 de mayo.
- **5º.-** La música deberá ser la adecuada a la fiesta y tradición. Los adjudicatarios deberán respetar la normativa aplicable respecto a la colocación de equipos de música, volumen de ruido y franjas horarias.
- **6°.-** El incumplimiento de los puntos 4° y 5°, podrá lugar al cierre de la Cruz por parte de las autoridades competentes.
- **7º.-** El adjudicatario será el responsable de los desperfectos o daños que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de ésta, debiendo dejar el dominio público ocupado en perfecto estado y completamente limpio una vez finalizada la fecha descrita en el punto 4º(en caso contrario no se les abonará la subvención del punto 3º).

Los vasos para bebidas deberán ser de plástico en todos los casos.

El adjudicatario realizará la actividad a su riesgo y ventura, asumiendo las indemnizaciones que procedan por los daños y perjuicios causados a terceras personas o bienes muebles o inmuebles.

En el caso de cruces que instalen barra, será obligatorio disponer de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros.



## Ayuntamiento de Caniles

- 8°.- Se establecerá un Concurso de Cruces integrado por tres secciones:
  - Escaparates o interiores de negocios
  - Colectivos, asociaciones
  - Particulares
- **9°.-** Los premios tendrán la siguiente dotación económica (la ayuda económica del punto 3° es compatible y por tanto acumulable a estos premios):
  - Escaparates o interiores de negocios

1°- 150€ 2°-100€

- Colectivos, asociaciones y particulares

1°150€ 2°100€

- Particulares

1°150€ 2°100€